

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE N° 150/2006**de 8 de diciembre de 2006****por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo denominado «el Acuerdo»), y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo II del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE n° 28/2004, de 19 de marzo de 2004 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Directiva 2003/33/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de publicidad y de patrocinio de los productos del tabaco ⁽²⁾, corregida en el DO L 67 de 5.3.2004, p. 34.

DECIDE:

Artículo 1

En el anexo II del Acuerdo, capítulo XXV, después del punto 4 (Decisión 2003/641/CE de la Comisión) se añade el punto siguiente:

- «5. **32003 L 0033:** Directiva 2003/33/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de publicidad y de patrocinio de los productos del tabaco (DO L 152 de 20.6.2003, p. 16), corregida en el DO L 67 de 5.3.2004, p. 34.»

Artículo 2

Los textos de la Directiva 2003/33/CE, corregida en el DO L 67 de 5.3.2004, p. 34, en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 9 de diciembre de 2006, siempre que se hayan comunicado al Comité Mixto del EEE (*) todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 8 de diciembre de 2006.

*Por el Comité Mixto del EEE**La Presidenta*

Oda Helen SLETNES

⁽¹⁾ DO L 127 de 29.4.2004, p. 136.

⁽²⁾ DO L 152 de 20.6.2003, p. 16.

(*) Se han indicado preceptos constitucionales.